



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Divorcio
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Oficialía del Registro Civil, área adscrita Secretaria Técnica y Oficina de Presidencia; Ubicada en Plaza Leandro Valle #1, Colonia Centro, Axochiapan, Morelos.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaria Técnica y Oficina de Presidencia - Oficialía del Registro Civil. Juez de Registro Civil.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ninguna
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los interesados o en su caso el Abogado, que pretendan disolver el vínculo matrimonial.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 9:00 am a 15 :30 pm
Plazo oficial máximo de resolución	De 30 a 60 minutos.
Vigencia.	Indefinida
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	2 Testigos con copia de su credencial.	1	1
2	Acta de nacimiento	1	1
3	Credencial de elector de ambos divorciantes.	1	1
4	CURP (de los divorciantes).	1	1
5	Copias certificadas del juzgado que emitió la resolución.	1	
6	Oficio dirigido al oficial por parte del juzgado.	1	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
<p>Registro de Divorcio</p> <p>17 UMA, lo cual equivale a \$ 1,436.33 más el 25 % de impuesto adicional, lo cual equivale a la cantidad de \$ 1,795.41</p> <p>Registro de Divorcio Judicial</p> <p>14.99 UMA, lo cual equivale a \$ 1,266.50 más el 25 % de impuesto adicional, lo cual equivale a la cantidad de \$ 1,583.13</p>	<p>Receptoría, área dependiente de la Tesorería Municipal Lunes a viernes de 9:00 am a 3:30 pm.</p>



Registro de Divorcio Administrativo con sentencia Judicial
17 UMA, lo cual equivale a \$ 1,436.33 más el 25 % de impuesto adicional, lo cual equivale a la cantidad de \$ 1,795.41

Observaciones Adicionales:

1.- Las originales solicitadas son únicamente para cotejo.

1.- Artículo 174 del Código Familiar del Estado de Morelos.

2.- Artículo 503 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3.- Artículo 25 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos.

4.- Ley de ingresos del municipio de Axochiapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Ante la Contraloría Municipal de lunes a viernes de 9:00 am a 15:30 pm; Ubicada en Plaza Leandro Valle #1, Colonia Centro, Axochiapan, Morelos. Correo electrónico: jesica.alaniz@axochiapan.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, ninguna dependencia de la Administración Pública de Axochiapan, Morelos podrá aplicar trámites o servicios adicionales de los establecidos en el Catálogo municipal.

Asimismo, en el mismo artículo que ningún servidor público o dependencia de la Administración Municipal de Axochiapan, Morelos podrá exigir requisitos adicionales a los que se estipules para cada trámite en el Catálogo Municipal.

En caso de incumplimiento, la Autoridad correspondiente en materia de Mejora Regulatoria dará vista a las autoridades municipales competentes para la investigación, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.